

**APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO
BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES CELEBRADO
CON LA I.MUNICIPALIDAD TUCAPEL.**

HUEPIL, ABRIL 18 DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Dpto. de Salud año 2019
- f) El Acta de comisión de salud concejo municipalidad de Tucapel de fecha 11 de abril de 2019; presentada en la sesión ordinaria N°84 del Concejo Municipal celebrada el 12 de abril de 2019, por acuerdo n°545, según memo 79 y conforme con lo indicado en el punto N°1 del acta n°2 de la Comisión de salud de fecha 11 de abril de 2019. Acuerdo adoptado por unanimidad de los concejales.
- g) El Convenio de Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales, de fecha 04 de marzo de 2019, suscrito entre Servicio de Salud Biobío Rut [REDACTED] representado por su director subrogante Dr. Fernando Vergara Urrutia Rut [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad Avenida [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, Rut [REDACTED], representada por su alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED]. Aprobado por la Resolución exenta N° 1675 de fecha 15 de marzo de 2019

DECRETO N° 1525/

1.-Apruebase el Convenio sobre Programa Apoyo Bio-Psicosocial en la Redes Asistenciales, según punto f) de los vistos.

2.- El Ministerio de Salud, a través del servicio de salud, conviene en asignar al Municipio, la suma de \$11.929.397.- (Once millones novecientos veintinueve mil trecientos noventa y siete pesos).

3.-El presente convenio tendrá vigencia desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019. Impútese el gasto que ocasione el presente documento a las cuentas [REDACTED] Sueldo base, [REDACTED] Asig.Zona, Art.26, ley n°19.378 y Ley n°19.354, [REDACTED] Asig. Única Art 4 Ley n°18.717, [REDACTED] sig. Por desempeño en condiciones difíciles, Art 28, Ley n°19.378, [REDACTED] sig. De atención primaria.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JVJ/GPL/MPPCH/mic



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

